

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de Finanzas

Circular Núm. 89-05

17 de mayo de 1989

A : DIRECTORES DE PERSONAL, DECANOS DE ADMINISTRACION, DIRECTORES DE FINANZAS Y DEMAS FUNCIONARIOS A CARGO DE LAS FINANZAS Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA

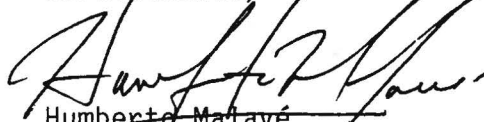
Asunto : Vacaciones acumuladas por el personal universitario

Las vacaciones acumuladas y no disfrutadas por el personal universitario al 30 de junio de 1989 constituyen una obligación de la Universidad. Se requiere que todas las unidades institucionales sometan un informe de esta obligación a la División Central de Contabilidad. En el mismo se desglosará su importe en dinero distribuido por Fondo General (100), Fondos de Donativos y Otras Actividades (200) y Fondos de Asignaciones Legislativas (400).

La información requerida por la División Central de Contabilidad se utilizará en la preparación de informes financieros correspondientes al año fiscal 1988-89, por lo tanto, la misma deberá someterse en o antes del 17 de julio de 1989.

Agradeceremos se informe sobre el particular a los funcionarios y/o empleados que tengan que ver con este asunto.

Cordialmente,



Humberto Malavé
Director Interino de Finanzas